



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2014-CO-UNF de fecha 16 de mayo de 2014; la Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2015-CO-UNF de fecha 02 de setiembre de 2015; el Oficio N° 226-2017-UNF-VP.INV de fecha 15 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1875-2017-UNF-CO-P de fecha 18 de setiembre de 2017; el Oficio N° 628-2017-UNF-OGPP de fecha 19 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1890-2017-UNF-CO-P de fecha 20 de setiembre de 2017; el Informe N° 141-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1909-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 236-2017-UNF-VP.INV de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1913-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017;

y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2014-CO-UNF de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó el "Reglamento General para Proyectos de Investigación de Ciencia Aplicada", financiados con Recursos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, captados por la Universidad Nacional de Frontera;

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2015-CO-UNF de fecha 02 de setiembre de 2015, se aprobó la modificación del Artículo 7°, Artículo 8°, Artículo 62°, Artículo 63°, Artículo 64°, Formato de Carta de Compromiso de Honor y Descuento Inmediato, inclusión del Capítulo X Disposiciones Transitorias y la incorporación del Formato 1.9 "Matriz de Consistencia para Proyectos de Investigación Aplicada" en el "Reglamento General para Proyectos de Investigación de Ciencia Aplicada";

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 226-2017-UNF-VP.INV de fecha 15 de setiembre de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la Propuesta de Reglamento General para Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora; documento derivado mediante Proveído N° 1875-2017-UNF-CO-P de fecha 18 de setiembre de 2017 a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión e informe;

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 628-2017-UNF-OGPP de fecha 19 de setiembre de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, opinión e informe respecto a la Propuesta de Reglamento General para Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada, efectuando observaciones; documento derivado mediante Proveído N° 1890-2017-UNF-CO-P de fecha 20 de setiembre de 2017, a Vicepresidencia de Investigación para considerar observaciones y aportes;

**Octavo.-** Que mediante Informe N° 141-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, opinión respecto al Reglamento General para Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada, indicando que es viable jurídicamente dado que está respetando el marco legal vigente y específico de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, así como el Estatuto de la UNF y efectúa recomendaciones. Documento derivado con Proveído N° 1909-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017 a Vicepresidencia de Investigación, para acumular en proveído N° 1890-2017-UNF-CO-P a fin de considerar observaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**Noveno.-** Que, mediante Oficio N° 236-2017-UNF-VP.INV de fecha 21 de setiembre de 2017; el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la Propuesta de Reglamento General para Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, habiendo considerado las revisiones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

**Décimo.-** Que, mediante Proveído N° 1913-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para la Oficina de Secretaría General para ser tratado en Sesión de Comunicación Organizadora;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

**"Primero.-** Por unanimidad se acuerda Dejar sin efecto el "Reglamento General para Proyectos de Investigación de Ciencia Aplicada, financiados con Recursos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, captados por la Universidad Nacional de Frontera" aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2014 de 16 de mayo de 2014 y las modificaciones aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2015-CO-UNF de fecha 02 de setiembre de 2015.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2017-CO-UNF**

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 106 artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, presentado por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 236-2017-UNF-VP.INV.

**Décimo Segundo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el "Reglamento General para Proyectos de Investigación de Ciencia Aplicada, financiados con Recursos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, captados por la Universidad Nacional de Frontera" aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2014 de 16 de mayo de 2014 y las modificaciones aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2015-CO-UNF de fecha 02 de setiembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 106 artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, presentado por la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 236-2017-UNF-VP.INV; documento que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

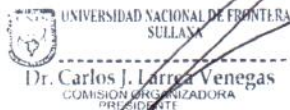
**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL